

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1º - LEY 20.671**



**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA**

Nº DE CERTIFICADO
18
Fecha de Aprobación
22 SEP 2014
ROL S.II
7109-19

REGIÓN :

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Ley Nº 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº 1462/14 de fecha 02/05/2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley Nº 20.671
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 24,69 ubicada en Primer Piso ubicada en calle Pasaje Sarandí Nº 4374
Lote Nº --- manzana --- localidad o loteo --- sector Urbano
(Urbano o Rural)
- de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Carlos José Álvarez Herrera	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley Nº 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización de Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
---	---

Nota: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NOTAS : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1.- La vivienda cuenta con Permiso de Edificación Nº 43/76 de fecha 21.10.1976 y Recepción Final Nº 34/80 de fecha 24.11.1980, otorgado por la DOM de Conchalí, correspondiente a la Población Chacabuco 2.
- 2.- La vivienda primitiva cuenta con una superficie de 36,54 m².
- 3.- Las regularizaciones que se efectuaron totalizan una superficie de 66,89 m², en un piso, en un predio de 171,00 m².
- 4.- Las regularizaciones que se efectúen de conformidad al presente artículo estarán exentas de los derechos municipales establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. (Artículo 1º Ley 20.671)



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei.11.09.2014

870300